

# PERALDO de TARRAGONA

Diario político, órgano del Partido liberal conservador de la provincia

Año VI  
REDING, NÚM. 314  
ADMINISTRACION  
FORTUNY, 4 IMPRENTA

Tarragona: Sábado 26 Septiembre 1908

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital CINCO pesetas trimestre, á domicilio.—  
en el resto de España, CINCO pesetas trimestre.—Número  
suelto 10 céntimos.—Anuncios, comunicados y esquelas  
mor norias á precios convencionales.—La correspondencia  
al director.—No se devuelven los originales.

N.º 1.684

## Decreto sobre Casas de Préstamos

Los preceptos más salientes del Reglamento provisional de las casas de préstamos y establecimientos similares que publica la Gaceta de Madrid de 17 de Agosto de 1908 son los siguientes:

En el artículo primero se definen los establecimientos á que se contrae el Reglamento en la forma siguiente:

Quedan sometidos á las prescripciones del presente Reglamento, todos los establecimientos dedicados á contratar préstamos sobre alhajas, ropas, muebles, y cualesquiera otros que se dediquen á operaciones que con distintos nombres, tales como los de compra-venta con pacto de retro, aunque se hubiese llamado mercantil, equivalgan sustancialmente al préstamo sobre prenda establecida en el artículo 2.º que no podrán funcionar sin la previa autorización del gobernador civil, en las capitales y de la autoridad superior gubernativa en las demás poblaciones, cuya autorización ha de reunir los requisitos de acreditar capacidad legal necesaria para contratar, justificación de conducta anterior por medio de certificación de antecedentes penales, constituir una fianza en efectivo ó en títulos de la deuda, consignada en la caja general de depósitos por cuantías que no será inferior á mil pesetas, ni excederá de diez mil, y el reconocimiento del local, ó locales donde haya de ejercerse la industria, debiendo consignar el tipo ó tipos de interés máximo que los prestamistas habrán de cobrar en las diversas operaciones que realicen, cuyo tipo no podrá aumentarse sin ponerlo en conocimiento de la autoridad.

Este precepto consignado en el artículo 4.º, tiene la salvedad de que la designación del interés máximo no prejuzga su ilegitimidad, quedando á salvo el ejercicio de la acción de nulidad definida en la ley de 23 de Julio último.

En el artículo 5.º se consigna que los establecimientos no podrán dedicarse á otras operaciones que las de préstamos, ni comprar en firme, ni recibir en depósito ó comisión artículos que puedan ser objeto de prenda, ni vender otros que los recibidos en tal concepto, cuando hayan vencido y con sujeción al Reglamento.

Se obliga á los establecimientos á exigir á los contratantes la cédula personal y á cerciorarse de la identidad de la persona que solicita el préstamo, así como de su capacidad para contratar y de la procedencia legítima de los objetos que ofrezcan en prenda, no admitiéndose los destinados al culto ni los que ostenten señal de pertenencias del Estado ó corporación pública, sin que se acredite la legitimidad de la operación.

Por el artículo 9.º se declara que cuando la operación se hiciera con otro nombre, como el de compra-venta mercantil, equivaldrá para todos los efectos la entrega del objeto vendido á la prenda, el importe real de la venta al del préstamo, el sobreprecio, bonificación ó indemnización por el rescate á la remuneración ó intereses por el préstamo y el vendedor al empeñante.

Por el artículo 11 se obliga á transcribir en extracto los artículos del reglamento en que se consignan los derechos del empeñante, y por el 14 se prohíbe á los establecimientos reempeñar los efectos recibidos.

Se establece por el artículo 17 la obligación de indemnizar, en caso de pérdida ó extravío de la prenda, apreciando ésta en un 25 por 100 más del tipo de tasación, como precio de laafección y el abono del doble de la cantidad en que fué tasada, si la pérdida ocurriese por haber empeñado el objeto, ó por cualquier

otro uso del mismo, sin autorización escrita especial del empeñante.

Según el artículo 18, los establecimientos quedan obligados á asegurar contra incendios, por su cuenta, los objetos empeñados, aplicándose el seguro en primer término á indemnizar á los empeñantes de lo que el valor de los objetos exceda al importe del préstamo ó intereses devengados.

Por el artículo 19, se obliga á fijar en la muestra ó anuncio exterior del establecimiento, precisamente, las palabras «Casa de préstamos».

Se establece la inspección para comprobar el exacto cumplimiento de los preceptos reglamentarios, debiendo aquella llevarse á efecto en visitas periódicas por un representante de la autoridad gubernativa y un funcionario de la institución benéfica ó miembro de la junta de Beneficencia de la población, que designe la autoridad, entre los que acepten el cargo.

Se obliga á los establecimientos á llevar un libro registro de operaciones sospechosas, cuyos efectos aparecieren materia de delito, imponiendo á los dueños de cada una de las casas el deber de comunicar á los demás los datos de las operaciones expresadas, determinando que si bien corresponderá exclusivamente á los tribunales proceder al embargo ó incautación de los objetos que constituyan cuerpo de delito, éstos, como los de procedencia dudosa, podrán ser intervenidos desde luego por los funcionarios de vigilancia.

Se obliga no solo á dar cuenta diaria de todas las operaciones realizadas, sino á comunicar á las autoridades gubernativas un resumen mensual de aquéllas, y á poner de manifiesto, dentro del local, á los encargados de la inspección y á los representantes de la autoridad, todos los libros que deben llevar los documentos relativos á las operaciones y los objetos que retuvieren en prenda.

Se establece como principio general obligatorio la venta en subasta de todos los efectos empeñados, y para ello, los establecimientos formarán una relación mensual de las operaciones vencidas, comprensiva del objeto de cada una, capital ó intereses debidos y tasación, y en su defecto, el importe del capital ó intereses, aumentados en un 15 por 100, proponiendo día para la subasta, el cual aprobará ó cambiará la autoridad gubernativa dentro del tercero día y seis antes del señalado para celebrar aquélla.

Se obliga á los establecimientos á anunciar las subastas en periódicos de la localidad, de los de mayor circulación, y donde no los hubiere, se pregonará y hará en el lugar donde se fijen los avisos oficiales, debiendo además anunciarlo en el portal y escaparate del establecimiento, acompañado de una relación detallada de los objetos que han de subastarse.

La subasta hab á de celebrarse en presencia del dueño del establecimiento ó de un representante, de un perito tasador designado por la autoridad gubernativa y de un delegado de esta.

El tasador está autorizado para rectificar la tasación por el establecimiento, y percibirá como honorarios un tanto por ciento del valor en remate de los objetos vendidos que determinará la autoridad gubernativa, sin que el total de lo devengado por cada día de subasta pueda exceder de cien pesetas.

El artículo 34 establece que en la liquidación de todos los objetos que sean vendidos en subasta solo se reconocerá y computará, como intereses máximos del capital efectivo recibido y por todo el tiempo del préstamo, el doble del interés reglamentario de los Montes de piedad ó establecimientos benéficos oficiales de la localidad, y si no los hubiere, de la ciudad más próxima donde existieren.

Los objetos que no tuvieron licitador en

primera subasta deberán ser subastados un mes después y el tipo para esta segunda subasta no podrá exceder del capital ó intereses debidos á gastos de subasta.

Se autoriza á los gobernadores á petición de los dueños de establecimientos, para celebrar dos ó más subastas de distintos establecimientos comprendidos en una de las alhajas, relojes, objetos de arte, etc., y en otra las ropas, muebles y otros efectos diversos, debiendo anunciarse con separación la subasta y pagando intervenir en cada una tasador.

También se les autoriza para que en las localidades donde existiese alguna lonja ó establecimientos análogo se celebren en el las subastas, pudiendo encomendar las funciones de los tasadores á los que tuviesen dichos establecimientos ó lonjas siempre que estén autorizados y para sustituir la representación de la autoridad en el acto de la subasta por las formalidades reglamentarias.

El artículo 39 determina que el ministro de la Gobernación podrá conceder el derecho exclusivo por tiempo improrrogable y no mayor de diez años para celebrar las subastas á las sociedades ó particulares que ofrezcan lonjas ó locales adecuados, personal idóneo y fianza suficiente á garantizar los efectos, otorgando la preferencia á las mayores ventajas de facilidad, seguridad y economía de las operaciones de transporte, depósito y subasta, debiendo recibir la concesión en concurso público que se anunciará por un mes publicándose el pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

Los efectos que en dos subastas consecutivas no obtuviesen postor quedarán de propiedad del prestamista, quien podrá enagenarlos libremente, pero no podrá conservarlos, exponerlos, negociarlos mas que en lugares distintos separados del establecimiento.

En el artículo 43 se reconoce derecho por el plazo de un año á todos los interesados á que se anoten en el resguardo de la operación los datos de la venta de las prendas realizadas, pudiendo acudir á la autoridad gubernativa para que se comprueben los datos facilitados por los establecimientos.

Por el artículo 44 se define el derecho de los deudores durante un año á reclamar los sobrantes que resulten de la venta de la prenda después de cubrir el capital, intereses y gastos de subasta.

Intereses y gastos de subasta.

Se obliga á los establecimientos á practicar dentro de los cuatro días siguientes al de cada subasta, las liquidaciones correspondientes que someterán á la aprobación de la autoridad gubernativa entendiéndose que ésta autoriza el pago de los sobrantes si no diese orden contraria en término de tercero día contado desde la entrega de la liquidación.

Se faculta á los gobernadores para gestionar que las cajas de ahorro se encarguen del depósito y pago de los sobrantes cuyas cajas los abonarán al portador de la papeleta de empeño ó al titular de ella si fuera nominativa é endosada salvo caso de reclamación y donde no hubiere caja de ahorro podrán hacer el pago directamente los prestamistas á los interesados.

Transcurrido un año desde el día del comienzo del pago de sobrantes sin que se hiciesen efectivos se entenderá que los renuncian los interesados y una cuarta parte quedará en beneficio de la caja de ahorro ó de la casa de préstamos encargada de pagarlos y el resto se destinará al Instituto Nacional de previsión para bonificación de pensiones.

El recuento de sobrantes abonados deberá efectuarse cada seis meses á lo más y se faculta al patronato del Instituto Nacional de previsión y á las cajas de ahorro para reclamar de la autoridad gubernativa el exacto cumplimiento de estos preceptos.

Los establecimientos que cesen en sus operaciones deberán ponerlo en conocimiento de

la autoridad gubernativa, anunciarlo dos veces en los periódicos de mayor circulación y durante quince días en el exterior del establecimiento indicando si no fuese en el mismo el sitio donde los interesados podrán cancelar las operaciones cuyo plazo no hubiese vencido.

Se obliga también á los establecimientos que cesen á depositar en poder de las autoridades gubernativas los libros originales sin que consten las operaciones realizadas durante el año anterior al día de la cesación, pudiendo devolverlos un año después, obo no así.

La devolución de la fianza no se decretará sin haberse entregado los sobrantes de las ventas y los libros del año anterior.

Se corrigen las infracciones del Reglamento con multas de 25 á 500 pesetas, según los casos, debiendo imponerse siempre el máximo de la multa en caso de reincidencia y pasando tanto de culpa á los tribunales á los efectos del artículo 559 del Código penal cuando aquélla fuere calificada.

Se faculta á los gobernadores para decretar la clausura temporal de los establecimientos en los casos de infracción reiterada, debiendo dar cuenta á los tribunales por el delito de desobediencia.

Tales correcciones que se entienden aplicables por cada infracción son sin perjuicio de la responsabilidad á que hubiese lugar.

Se somete á los establecimientos á los preceptos de las ordenanzas municipales y demás preceptos legales que se anongan á las del Reglamento del que quedan excluidos los montes de piedad ó instituciones de crédito agrícola, establecidos con autorización del gobierno.

Respecto de los establecimientos existentes se consigna en la disposición primera transitoria que deberán acomodarse á los preceptos de este Reglamento en el plazo de dos meses á contar desde su publicación determinando que transcurrido el primer mes todas las nuevas operaciones que realizasen sin excluir las renovaciones y cualesquiera que sea la forma que revistan y el nombre con que se designen, quedarán sometidas á las prescripciones del Reglamento en cuanto á la venta en subasta y entrega de sobrante.

## CRÓNICA TEATRAL

En el Ateneo

Como es ya costumbre inveterada en esta capital, anteayer, festividad de Ntra. Sra. de las Mercedes, abrieron sus puertas al público nuestros teatros, debutando en ellos compañías que fueron excelentemente acogidas por el selecto y numeroso auditorio y que si juzgamos por la fama de que los artistas que figuran en los elencos vienen precedidos, se nos preparan amenas y brillantes veladas.

La función inaugural de la temporada que en el elegante coliseo «Ateneo tarragonense» se propone realizar la notable compañía de género «chico» que dirigen los actores Sras. Castillo y Casas y el maestro Sr. Sanlehy, fué brillante y algo así como un reflejo de lo que, á no dudar, ha de ser la campaña aquella noche empezada.

Llena á rebosar de espectadores, ofrecía la amplia y bonita platea del Ateneo, maravilloso aspecto, dando á la velada realce en grado superlativo, la nutrida



representación que allí tuvo el sexo femenino, cuyas hermosas mujeres adornadas sus cuerpos con ricas y primorosas «toilettes» y rebosando sus encantadores semblantes vivas expresiones de alegría, de vida y de simpatía, respirábase un ambiente agradable, embelesador impregnado de exquisitos y finísimos olores, en los que predominaban aquellos que podríamos llamar acreditativos de las excelencias y adelantos de la moderna perfumería.

La compañía debutante y que para su presentación eligió las zarzuelas «El húsar del guardia», «Alma de Dios» y «La tragedia de Pierrot», es bastante completa y muy recomendable. En ella figuran los Sres. Castillo y Casas, actores ya conocidos de nuestro público, á los que conceptuamos dos buenos artistas, como verdaderamente son, pues saben sobradamente lo que se traen entre manos y así mismo como se obtiene el favor del público, los cuales secundados por el demás personal de la compañía, estudian é interpretan las obras con todo «amor»; y conste que al decir esto me refiero á las tres zarzuelas citadas que fueron representadas á la perfección como así lo reconoció y demostró el concurso con sus aplausos y llamadas al proscenio.

«Alma de Dios» aún siendo estreno en esta capital podíase pasar por alto, pues es tanta la popularidad que ha alcanzado este nuevo filón «monetario» de Arniches y Serrano que casi me atrevería á decir que la mayor parte de los que anteanoche había en el teatro tenían ya más ó menos conocimientos de lo que se trata en «Alma de Dios».

La obra es de larga duración, casi excesiva, y esto hace que algunas escenas en que el diálogo no parece tan público con algún desinterés, pero por lo demás el asunto es fácil, dialogada con habilidad y adornada con chistes y agudezas con los que Arniches entretiene agradablemente al concurso.

Los tres ó cuatro números de música que Serrano le ha puesto resultan muy apropiados, sobresaliendo el «coro de húngaros», cuyos ecos han llegado hasta el más pequeño villorio.

En cuanto á la interpretación, fué aceptable, distinguiéndose en ella la triple Sra. Aparicio que tanto en esta obra como en «El húsar» y «La tragedia» demostró sus buenas facultades con las que no ha de costarle gran trabajo atraerse las simpatías del público.

Igualmente la Srta. Tarrés acreditó la fama que le precede aguantándose en airosa posición en los papeles cuyo desempeño estuvo á su cargo.

Los Sres. Castillo y Casas hechos dos actores de los buenos, haciendo las delicias del concurso con su excelente vis cómica, secundádoles á la perfección las demás partes y coros.

K. CHUPIN.

#### En el Principal

Encantador era el aspecto que en la noche de anteayer ofrecía á los ojos del espectador el hermoso salón de espectáculos del vetusto coliseo, pues nuestras agraciadas paisanas, desafiando las inclemencias del tiempo, y sabiendo que su presencia era el principal aliciente para dar brillantez y magnificencia á la inauguración de las veladas teatrales de la culta sociedad «Ateneo de Tarragona» dieron origen á la misma y

dicbo está que tal abundancia de rostros juveniles radiantes de alegría y hermosura presentaban singular encanto que hacia que las horas transcurrieran velozmente y que la permanencia en aquel teatro resultase agradabilísima.

Con la linda y divertida comedia catalana en tres actos del conocido escritor tarraconense D. José Pin y Soler, «La tía Tecléa», hizo su anunciado debut la compañía cómico-lírica-dramática que dirige el primer actor D. Juan Lleal.

Este artista muy conocido de nosotros por haber actuado diferentes temporadas en los teatros de esta capital, ha formado un núcleo de artistas que con la entusiasta y decidida cooperación del brillante cuádró de aficionados con que cuenta el «Ateneo», seguramente ha de proporcionar variadas y amenas veladas.

Por de pronto, puedo decir que la de anteanoche fué afortunada para artistas y espectadores, pues estos últimos celebraron con sonoras y francas carcajadas el ingenio y maestría del autor, que los primeros ó sean los intérpretes de la obra recogieron como justos aplausos á su esmerada labor, otorgándoles además el concurso como premio los honores del proscenio á la terminación de cada uno de los actos.

Entre los que más se distinguieron figuran las Sras. Rubio y Gotarrodona, Sras. Sagnés, Gandia y Virgili y los Sres. Lleal, Siga, Puntós y Baradat este último aficionado de los que más prometen.

En el diálogo, «Jugar á casats» de cuyo desempeño quedó el auditorio altamente satisfecho, estuvieron muy acertados la Srta. Gotarrodona y el Sr. Torres, cosechando ambos artistas profusión de aplausos.

X

## FERNANDO PÓO

### Sobre su colonización

#### Empleados del Estado

Hace muchos años que el célebre Mr. Harman Merivale expresaba en sus «Lectures on colonization and colonies» su temor de que era casi imposible que ningún primer ensayo de colonización obtuviese buen éxito, y sin embargo la historia nos presenta muchos casos que han echado por tierra aquella teoría.

Tanto es así que al mismo tiempo que se publicaba aquella obra, Mr. Wakefield hizo declaraciones en igual sentido y sin embargo, no pasó mucho tiempo sin que, con su solo esfuerzo personal, consiguiera iniciar el progreso la Australia meridional, venciendo cuantos obstáculos encontrara desde el más pequeño detalle hasta el más grande inconveniente.

Al poco tiempo se vió repetido el caso en la Nueva Zelanda, y así lo hemos ido viendo sucesivamente en muchas colonias de las más apartadas regiones.

En primer término para colonizar un país hay que hacer un acabado y detenido estudio de su situación, su suelo, costumbres de los habitantes, etc. etc. y con estos conocimientos, se podrá estar en condiciones de formar un solo y único proyecto que no debe abandonarse hasta verlo todo cumplido: sin vacilaciones, ni dudas de ninguna clase, y para ello es necesario contar con un personal administrativo especial, que debe ser inamovible.

El Gobierno, ante todo, debiera proceder á formar un Cuerpo de Administración Civil Colonial, que por riguroso escalafón sea el único que cubra las plazas vacantes de nuestras colonias, excepción hecha de aquellas que por ser técnicas hayan de cubrirse por oposición.

El número de ellos, para no graver el presupuesto, deben ser los puramente indispensables, pues en Fernando Póo hay personal

suficiente de que echar mano en concepto de auxiliares, consiguiéndose así no solo una economía muy grande en los sueldos, sino otra muy importante por los pasajes que se dejarían de pagar.

En 2 de Octubre de 1870, siendo ministro de Ultramar el señor Moret, se publicó un decreto por el cual se establecían en la Universidad Central las enseñanzas necesarias para la preparación de los alumnos, que hubiesen de ingresar en el Cuerpo de Administración civil de las Islas Filipinas.

Consistía esta enseñanza, según aquel decreto, en la lengua tagala y sus principales dialectos: la historia y civilización de las posesiones inglesas y holandesas del Asia y Oceanía, y como es de suponer, también la de las Islas Filipinas.

La idea no podía ser más admirable: con ella se buscaba poner á los empleados en condiciones de administrar un país que en aquel entonces era bastante desconocido entre nosotros, pues como decía muy bien el señor Moret en el preámbulo:

«No es posible gobernar un país cuya lengua se ignora: no se puede administrar una colonia cuyos usos y costumbres se desconocen: no se hace progresar una industria y una agricultura que apenas se ven de lejos y por breve espacio de tiempo: no cabe reformar un pueblo en cuyo interior no se penetra; y es imposible, en fin, civilizar una raza cuando todo lo que forma su esencia, el lenguaje, las creencias, los usos y las costumbres, permanece extraño á la raza dominadora y al país colonizador.»

Es de lamentar que aquel buen deseo no se haya traducido ya en algo práctico para nuestras colonias: pues hace de esto cuarenta años y estamos casi igual que entonces.

Fernando Póo ha adelantado mucho, pero en su progreso no ha influido para nada el elemento oficial: antes al contrario, ha sido siempre, pero especialmente se hace pocos años á esta parte, una rémora para el desenvolvimiento de sus intereses agrícola-mercantil.

A los establecidos en Guinea se les han subido y recargado los derechos de sus frutos á su introducción en España, como si aquellos no fuesen productos de suelo español, ni producidos por manos españolas: por el solo hecho de que los envases no traigan la inscripción «Fernando Póo», se les hace pagar derechos como extranjeros, á pesar de los certificados de las autoridades, con los que se justifica que son frutos recolectados allí y exportados de dicha isla: á los indígenas se les fallan sus pleitos y sus causas allá, pero al europeo se le obliga á hacer un viaje á Canarias para ponerlo á la disposición de aquella Audiencia: se respeta, mejor dicho, casi se le teme al indígena con grave perjuicio del europeo, al que siempre se le merman sus derechos: se le niega la formación de Ayuntamientos y, por consiguiente, el que tengan representación en las Cortes: los españoles que allí cubren plaza de empleados en los comercios, forzadamente, han de venir á la Península á prestar su servicio militar, cuando en la isla pudieran prestarlo, y por este estilo una porción de cosas.

Todo esto es la resultante del desconocimiento tan grande que hay entre los empleados que se destinan á nuestras colonias, muchos de ellos, la mayoría, llenos de buen deseo, pero sin la preparación suficiente para aquella administración. Como ejemplo pudieran citar varios casos de personas que sin los conocimientos más rudimentarios llegaron á desempeñar, aunque interinamente, cargos muy importantes y de tanta responsabilidad como es el de juez de primera instancia.

Fernando Póo no ha adelantado oficialmente nada, porque, además del defecto que antes se cita, tanto los empleados de allá, como los de la sección correspondiente en España, han cambiado con demasiada frecuencia, debido á esa nefasta política que sobre nosotros pesa.

En bien de nuestras colonias, es necesario que se organice un Cuerpo de Administración civil colonial, bien retribuido y con garantía de estabilidad en su destino, pero exigiéndole toda la debida actividad y moralidad que corresponda á cada cargo.

M. MARISCAL.

### Locales y provinciales

El vigilante de policía Sr. Mateo, herido anteayer por un empleado de la

empresa de consumos, se encontraba ayer bastante animoso, sin presentarse los síntomas que en los primeros momentos se temían.

Por su domicilio desfilaron muchísimas personas pertenecientes á todas las clases sociales que fueron á enterarse personalmente del estado del herido.

A las tres y media de la tarde, el gobernador interino Sr. Gomez Plasent, estuvo á visitarle y al propio tiempo le comunicó la contestación dada por el Sr. Lacierva al telegrama que se le transmitió dando cuenta del suceso.

El señor Ministro de la Gobernación ordenó al Sr. Gomez Plasent que visitara en su nombre al herido, y le manifestara su resolución de abonar cuantos gastos se originen hasta el completo restablecimiento del Sr. Mateo. Al propio tiempo el señor Ministro participaba al señor gobernador su resolución de otorgar una recompensa pecuniaria al agente, dejando al criterio del Sr. Gomez Plasent, determinar la cuantía de aquélla.

El acto del Sr. Lacierva ha sido unanimemente elogiado y bien lo merece quien al ocupar un alto puesto sabe hermanar los deberes del cargo con la más hermosa de las virtudes, robusteciendo de paso el principio de autoridad.

Inusitada pompa y esplendor revistieron los solemnísimos cultos celebrados en nuestra magestuosa Catedral Primada en la mañana del día de Santa Tecla.

En la Misa conventual ofició de pontifical el Excmo. é Ilmo. señor Arzobispo, actuando de presbítero y diáconos de honor los señores Deán, Arcipreste y Arcediano, Doctores Sagales, Corominas y Sentís, y de ministros de altar los Capitulares Vidal y Virgili.

La capilla de música ejecutó, bajo la dirección del Rdo. D. Rafael Manéja, una preciosa Misa polifónica á toda orquesta del Maestro Schweitzer.

La partitura del compositor alemán, dentro de la música religiosa, es una obra de indiscutible mérito.

Después del Evangelio, el muy ilustre señor canónico magistral Dr. D. Antonio Balcells pronunció un elocuente é inspirado panegírico en alabanza de la insigne profetisa y patrona de Tarragona.

En el Ofertorio S. E. I. dió á adorar la Reliquia del Santo Brazo á los señores alcalde, March, Martínez, Cirera, Malé y Perulles y Secretario accidental Sr. Galán, que, en representación de la Excmo. Corporación municipal, asistieron á la solemne función religiosa precedidos de los gigantes, danzas, cabezudos, banda militar de Almansa y «ciquets» de Valls, levantando éstos sus atrevidas torres frente al palacio del Ayuntamiento, en donde también tocó algunas sardanas la aplaudida «Cobla tarraconina».

A las seis de la tarde salió del templo Metropolitano la solemne procesión. Abrieron la marcha cinco guardias civiles montados, siguiendo luego los gigantes, «ciquets» de Valls, danzas del país, cabezudos, banderas de los gremios de tahoneros y labradores, particulares, bandera del Municipio, bomberos, comisión de jefes y oficiales del Ejército, el estandarte principal llevado por el señor Comandante de Marina, acompañado por los tenientes de alcalde Sres. Martínez y Cirera; Cruz Capitular, religiosos Capuchinos, insignias de Basílica, Clero Catedral, Capilla de música, Cruz arzobispal, señores Capitulares con capas pluviales, cuatro seminaristas con hachas, el Santo Brazo sobre lujoso templete al que daba guardia de honor la escuadra de gastadores; el Excmo. y Rdm. Prelado revestido de pontifical, asistido de los señores Deán, Dr. Sagalés; Canónigos doctores Vidal y Virgili y maestro de ceremonias Dr. Zaragoza y demás asistentes, el señor alcalde y concejales Sres. March y Perulles, guardia municipal y un piquete del regimiento de Almansa con bandas de tambores, cornetas y música.

A las siete quedaba otra vez depositada la reliquia de nuestra excelsa intercesora en la urna que tiene destinada en el altar de su suntuosa capilla.

Ha marchado á Soria, á cuya Sucursal del Banco de España ha sido destinado, el joven funcionario D. Manuel Bañares.

Le deseamos feliz viaje y muchas prosperidades en su carrera.



La Tesorería de Hacienda de la provincia ha señalado para hoy los libramientos de pagos siguientes:

- D. Ildefonso Estevez, 20.402'50 pesetas.
- D. Ignacio Artigues, 1.330'96.
- D. Salvador Martí, 106'10.

Durante toda la noche de anteayer y primeras horas de la madrugada de ayer cayó sobre nuestra ciudad una copiosa lluvia.

El día de ayer amaneció con tiempo inseguro, pero después se despejó algún tanto el firmamento y el sol brilló a intervalos, resultando en conjunto un día excelente.

Por la mañana se celebró en las Casas Consistoriales la anunciada fiesta escolar, que resultó brillante, hallándose representado en él dignamente el sexo bello.

La música de Almansa, situada frente al palacio municipal, amenizó la fiesta.

Por la tarde se celebraron en la rambla de San Juan las carreras de bicicletas, motocicletas y a pie, que dieron el siguiente resultado:

**Local preparatoria:**

Premio 1.º D. Juan Vidal Guasch; 2.º D. Pedro Rosell.

Campeonato provincial: 1.º, D. Enrique Fabregat; 2.º D. E. Casademunt; 3.º D. N. Solé. Resistencia a pie: 1.º Ventura Trilló; 2.º Francisco Fallaga; 3.º Francisco Gofí.

Campeonato local: 1.º Pedro Ferré; 2.º Enrique Casademunt; 3.º José Gilabert.

Internacional bicicletas: 1.º Enrique Fabregat; 2.º Sebastián Masdeu; 3.º José Quirante. Motocicletas: 1.º Jaime Juanós; 2.º Angel Fabra; 3.º M. M.

Internacional bicicletas con entrenadores a motor: 1.º Sebastián Masdeu; 2.º José Quirante. El Sr. Ferré, creyendo haber terminado la carrera, retiróse en la 9.ª vuelta, en la que ocupaba el primer lugar.

Durante las carreras ocurrieron dos incidentes que, afortunadamente, no revistieron importancia: dos niños que atravesaron el paseo fueron derribados por los corredores, recibiendo ligeras contusiones.

Por la noche se celebró en el «Ateneo de Tarragona» la repartición de premios a los alumnos de las clases de enseñanza de dicho centro, fiesta que resultó también brillantísima.

Con la cabalgata terminaron anoche las fiestas de Santa Tecla.

Con gran éxito debutaron ayer en el cine Las Novedades los notables malabaristas modernos «Taillot and Miss Kechel».

No dudamos que las sesiones de hoy se contarán por llenas.

Sin temor a que se nos rectifique podemos manifestar que los trabajos de acopios para conservación, por cuenta del Estado, durante el presente año, de la carretera de Lérida a Tarragona, se efectuarán tan pronto como la Jefatura de Obras públicas resuelva acerca de las diferentes proposiciones que se le han hecho y hacen de materiales y precios.

A dicha dependencia pueden dirigirse los suscriptores que nos han escrito preguntándonos sobre este asunto, la cual facilitará cuantos detalles necesiten referentes al mencionado servicio.

En el escaparate de la sucursal que la fábrica «Singer» tiene establecida en esta capital ha quedado expuesto el estandarite de la «Delegación provincial de los Amigos de la Fiesta del Arbol», llamando justamente la atención del público por el gusto artístico y finura de su ejecución.

Esta noche debutarán en el Cinematógrafo Moderno los aplaudidos excéntricos musicales a transformación «Los Pretzmann's», artistas de reconocido mérito y que conquistan aplausos en cuantos públicos se presentan por la originalidad de sus trabajos, que con seguridad serán del agrado del público que asiste en tan elegante cine.

Las películas todas de actualidad.

La sociedad «Ateneo de Tarragona» invita a todos los señores socios que desean formar parte de la Sección Excursionista, a una reunión que tendrá lugar a las nueve de esta noche.

Se ha ampliado hasta el día 31 de Diciembre el plazo para la redención a metálico de los mozos del actual reemplazo.

El teniente coronel D. Alfredo Danie, ha sido nombrado Vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento.

Dicen de San Sebastián que la fortuna de Sarasate se calcula que asciende a tres millones de pesetas.

Conforme se dispone en el testamento será repartida entre los hermanos y otros parientes del insigne artista, la pianista Berta Marx y el Ayuntamiento y la Diputación de Pamplona.

En Biarritz se han recibido millares de telegramas de pésame, de todas partes del mundo.

De Santiago de Chile han comunicado que, según declaraciones hechas en el Parlamento por el ministro de Hacienda de aquella República, se puede ya calcular en seis millones de pesos el superavit que arrojarán los presupuestos del año actual.

La producción del nitrato durante el año de 1909 se calcula ya en 40'500.000 quintales.

Da Tolón comunican que ha ocurrido una horrible desgracia a bordo del crucero «Latouche»; uno de los cañones de la torre de popa ha hecho explosión matando a once marineros é hiriendo a mucho mayor número, a algunos tan gravemente que se teme fallezcan; la explosión, cuya causa se ignora ó no se dice, fué tan tremenda que algunos de los tripulantes del crucero fueron por la misma arrojados al mar.

**Boletín Religioso**

SANTOS DE HOY.—Stos. Cipriano y Faustino mrs.

SANTOS DE MAÑANA.—Stos. Cosme y Damián mds.

**CORTE DE MARÍA**

Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de los Dolores en San Juan.—Privilegiada.

**ORACIÓN DE LAS CUARENTA HORAS**

Continúa en la iglesia de las Descalzas. Su Divina Majestad se tendrá de manifiesto por la mañana de ocho a once celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde desde las tres y cuarto a siete y media.

\*\*

**CULTOS PARA HOY**

Catedral.—A las seis de la tarde prosigue el devoto Novenario en honor de nuestra excelsa patrona la invicta Proto-mártir Santa Tecla, consistiendo en Rosario cantado, ejercicios y gozos.

Carmelitas Descalzas.—A las seis y media de la mañana se cantará la Misa «Sabatina» en honor de Nuestra Señora del Carmen; y por la tarde, a las seis, Rosario, Visita a la Santísima Virgen y Salve Carmelitana, cantada por la Rda. Comunidad.

**Sección oficial**

**Registro civil**

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS.—María Teresa Casellas Rosalia, José María Vilá Galvez, Juan Boronat Berengué.

FALLECIDOS.—Ninguno.

MATRIMONIOS.—Ninguno.

**Sección comercial**

**Movimiento del puerto**

EMBARCACIONES ILEGADAS AYER

Ninguna.

DESPACHADAS

Para Génova, v. noruego Modesta, con tránsito.

**Bolsa de Madrid**

Madrid, 25, 18'82.

5 por 100 interior contado	83'95
4 por 100 ídem fin mes	83'95
4 por 100 ídem fin próximo	80'00
5 por 100 amortizable	101'05
Carpetas provisionales amortizable 5 0/0	00'00
Banco de España	05'00
Tabacalera	00'00
Cambios de París	11'85
Ídem. de Londres	28'12
4 por 100 exterior	00'00

**Bolsa de Barcelona**

Barcelona, 25, 15'56.

**CAMBIOS EXTRANJEROS**

Londres a 90 días fecha	00'00 d.
Id. a 60 días fecha	00'00
Id. a 90 días vista	27'64
Id. chequé	28'18 p.
París a 90 días fecha	00'00
Id. la vista	12'00
Hamburgo a la vista	00'00

**EFFECTOS PUBLICOS**

Dinero		Papel
4 por 100 interior contado	00'00	00'00
fin mes	83'925	83'90
fin próximo	00'00	00'00
Deuda amortizable fin mes	00'00	00'05
Carpetas provis. Amotr. fin mes	00'00	00'00

**OBLIGACIONES CONTADO**

Ferrocarril Norte especiales	000'00	000'00
San Juan Abadesas	79'75	80'25
T. B. y F. 2 1/4 por 100	56'50	56'75
T. B. y F. 4 1/2 por 100	00'00	00'00
Alicante 4 por 100	00'00	00'00
M. T. B. Reus Roda	56'25	56'50
Almansas 3 1/2 no adheri.	00'00	00'00
Almansas 3 p. 100 adher.	77'50	77'75
Orense	54'25	54'50

**ACCIONES FIN MES**

Banco Hispano Colonial	172'70	172'95
Sociedad Catalana General de Crédito	00'00	00'00
Medina-Zam. y O. a V.	28'20	28'30
Norte de España	78'10	78'20

**Sección telegráfica**

Madrid, 25

**Contra la usura**

El ministro de la Gobernación ha dirigido una Real orden a los Montes de Piedad, interesando que faciliten préstamos a las clases pobres admitiendo empeños, aumentando las tasaciones y estableciendo nuevas sucursales para desarrollar su funcionamiento, con objeto de que cumpla por completo su fin benéfico, único medio de acabar con la explotación de las Cajas de préstamos.

El señor La Cierva ha celebrado una larga conferencia con el director del Monte de Piedad de Madrid sobre los referidos extremos, y se dirigirá a las demás instituciones análogas de España, recabando ayuda en la campaña que ha emprendido para auxiliar a las clases necesitadas.

**Bolsa**

París, 25.

Exterior español, 96'15
Acciones Norte, 313'50
Alicante, 396'03.
Renta francesa 3 por 100, 96'55.
Plata fina, 000'00.

**Bolsin**

Barcelona, 25.

Después cierre, corro última hora:

Interior fin mes, 83'50.
Id. próximo, 00'00.
Acciones Norte, 73'90.
Alicante, 93'40
O enses, 00'00.
Colonial, 00'00.

**Bolsin**

Madrid, 25.

Interior fin mes, 83'47
Francos 12-20
Li ras, 28'19.
Empréstito nuevo, 100'80.

**ESPECTÁCULOS**

**Ateneo Ta raconense**

Gran función para hoy. Sección vermouth la zarzuela «Alma de Dios». Noche a las nueve las zarzuelas «Gatita Blanca» y «Ruido de Campanas».

IMPRENTA LLORENS, GIBERT Y CABRE

**Clinica y Consultorio**

para las enfermedades de la mujer, vías urinarias, cirugía operatoria, partos, electroterapia y análisis micro-químico de orinas y product s patológicos.

BAJO LA DIRECCION DEL

**DOCTOR RABADÁ**

Ex-interno del Hospital de la Santa Cruz, ex-Ayudante de la Policlínica del Dr. Fargas y Médico de las Casas de Socorro de Barcelona.

**CONSULTA:**

De 10 a 12 y de 5 a 7.  
Para obreros, de 7 y media a 8 y media, noche.  
Para los pobres, gratis los lunes, miércoles y sábados de 12 y media a 1 y media.

Rambla de Castelar, 31, prpal.

**Academia preparatoria**

para Hacienda, Tribunal de Cuentas, Tabacalera, Telégrafos, Banco de España, y Aduanas.—Adaptación simultánea de los estudios del Bachillerato a estas preparaciones.

REYES, 5.—MADRID

DIRECTORES:

D. Francisco Lino Martín

Profesor del Instituto de San Isidro

D. Anastasio Martínez de Carneso

Licenciado en Farmacia y Contador Jefe de Negociado de 1.ª clase por oposición del Tribunal de Cuentas del Reino.

Nota: Los métodos especiales de enseñanza en esta Academia, permiten generalizar los conocimientos adquiridos, con aplicación a dichas carreras, garantizando por este medio a los alumnos el éxito de los trabajos.

**Sucursal Luis Trinchet**

CASA FUNDADA EN 1885

Gran Premio en la Exposición Universal de Chicago de 1893.

Gran surtido en sombreros y gorras.—Especialidad para el clero.—Birretes para la Magistratura y Facultades.—Teresianas y roses para el Ejército.—Tricornios para la Armada.—Solideos y Bonetes.

Talleres: calle Sta. Ana, 9, Barcelona 28, Conde de Rius, 28.—Tarragona.

**NEGRINA CORONA**

Betunes negros y de color

Los mejores conocidos y de más aceptación, por ser líquidos, sin que contengan materias ácidas ni corrosivas. Conserva y suaviza el calzado.

Utilísimo para el lucido de sillerías de cuero, guarniciones, arneses.

De venta en todas las zapaterías, droguerías y otros establecimientos.

Para pedidos: D. JUAN LORENZO, Calle Unión, 8, 4.ª, TARRAGONA.



# SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

**Línea de Cuba y Méjico**  
El día 17 de Septiembre saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de oruña el vapor

**Reina M.<sup>a</sup> Cristina**  
directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafrme y Pacifico con tráshorde en Habana el vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

**Línea de New-York, Cuba y Méjico**  
El día 26 de Septiembre saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor

**Antonio Lopez**  
directamente para New-York, Habana y Veracruz.

**Línea de Venezuela-Colombia**  
El día 15 de Octubre saldrá de Barcelona, el 18 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

**Buenos Aires**  
directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santo Crú de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 19 de cada mes para Sabanilla, Curacas, Puerto Cabello y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con tráshorde en Habana, Combina per el ferrocarril de Panamá, con las compañías de navegación del Pacifico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conexiones directos. También cargo para Maracalbe, Coro, Carúpano, Cunamán y Trinidad con tráshorde en Curacao.

**Línea de Filipinas**  
El día 10 de Octubre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas en

**Isla de Luzón**  
directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por tráshorde los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australis.

**Línea de Buenos Aires**  
El día 15 de Octubre saldrá de Barcelona, el 5 de Cádiz y el 7 de Málaga el vapor.

**León XIII**  
directamente para Santa Cruz de Tenerife, Menrvidéo y Buenos Aires.

**Línea de Canarias**  
El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

**M. L. Villaverde**  
directamente para Tanger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

**Línea de Fernando Poo**  
El día 28 de Septiembre saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

**San Francisco**  
para Fernando Poo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea.

**Línea de Tanger**  
Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tanger: martes, jueves y sábados.

**AVISOS IMPORTANTES**—Rebajas en los fletes de exportación. La compañía hace rebajas de 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la R. O. de 17 de Julio de 1901, publicada en la Gaceta de Madrid de 17 de Julio de 1901.

**SERVICIOS COMERCIALES**—La sección que de estos servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Para más informes dirigirse a su agente en Tarragona: D. EMILIO BORRAS Plaza de Olózaga, 11.

**CONTRATO DE ALQUILER**  
D. Francisco Lina Martín  
D. Anastasio Martínez de Carrasco  
Licenciado en Farmacia y Contador jefe de Negocio de la clase por oposición del Tribunal de Cuentas del Reino.  
Nota: Los métodos especiales de enseñanza en esta Academia permiten generalizar los conocimientos adquiridos, con aplicación a dichas carreras, garantizando de por este medio a los alumnos el éxito de los trabajos.

**CONTRATO DE ALQUILER**  
D. Anastasio Martínez de Carrasco  
Licenciado en Farmacia y Contador jefe de Negocio de la clase por oposición del Tribunal de Cuentas del Reino.  
Nota: Los métodos especiales de enseñanza en esta Academia permiten generalizar los conocimientos adquiridos, con aplicación a dichas carreras, garantizando de por este medio a los alumnos el éxito de los trabajos.

**CONTRATO DE ALQUILER**  
D. Anastasio Martínez de Carrasco  
Licenciado en Farmacia y Contador jefe de Negocio de la clase por oposición del Tribunal de Cuentas del Reino.  
Nota: Los métodos especiales de enseñanza en esta Academia permiten generalizar los conocimientos adquiridos, con aplicación a dichas carreras, garantizando de por este medio a los alumnos el éxito de los trabajos.

**NEGRO CORONA**  
Estos negros y de color  
Los mejores conocidos y de más reputación, por ser líquidos, sin que contengan materias ácidas ni corrosivas.  
Conservar y suavizar el colorado.  
Utilísimo para el lavado de telas de colores, guarniciones, tapices, etc.  
De venta en todas las papeterías, droguerías y otros establecimientos.  
Para pedidos: D. LUAN LORRENZO, Calle Unión, 8. TARRAGONA.

**Sección telegráfica**

**Contra la guerra**

El ministro de la Gobernación ha dirigido una Real orden a los Montes de Piedad, interesando que faciliten préstamos a las clases pobres admitiendo empeños, aumentando las garantías y estableciendo nuevas acciones para desarrollar su función. El objeto de que cumpla por completo su fin benéfico, tanto medio de acabar con la explotación de las Cajas de préstamos.

El señor La Cierva ha celebrado una larga conferencia con el director del Monte de Piedad de Madrid sobre los métodos extremos y se dirigirá a las demás instituciones análogas de España, recabando ayuda en la campaña que ha emprendido para auxiliar a las clases necesitadas.

Acciones Norte	318 50
Alicante	306 00
Realidad Norte	100 98 55
Plata fina	000 00

**Bolsin**

Después cierre, corto último hora:  
Interior fin mes, 23 50  
Interior fin mes, 23 50  
Interior fin mes, 23 50  
Interior fin mes, 23 50  
Interior fin mes, 23 50

**Bolsin**

Después cierre, corto último hora:  
Interior fin mes, 23 50  
Interior fin mes, 23 50  
Interior fin mes, 23 50  
Interior fin mes, 23 50  
Interior fin mes, 23 50

**Sección Religiosa**

**SANTOS DE HOY**—Santos Cipriano y Pastora.

**SANTOS DE MAÑANA**—Santos Cosma y Damiano.

**CORTE DE MANA**  
Hoy se hace la vista a 1/2 de los Dolores en un Juan—Privilegiado.

**ORACION DE LAS CUARENTA HORAS**  
Continúa en la iglesia de las Descalzas. Su Divina Majestad se rendirá la mandado por la mañana de ocho a once celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde desde las tres y cuarto a siete y media.

**CULTOS PARA HOY**  
Catedral.—A las seis de la tarde prosigue el devoto Rosario en honor de nuestra excelente patrona la Inmaculada Concepción de Santa Tecla, consistiendo en Rosario cantado, ejercicios y rezos.  
Carmelitas Descalzas.—A las seis y media de la mañana se cantará la Misa eucarística en honor de Nuestra Señora del Carmen y por la tarde, a las seis y media, la Misa eucarística en honor de San José. Vista a la santísima Virgen y Salve. Curioso, cantado a por la Rda. Comunidad.

**Sección oficial**

**Matrimonio civil**  
Nupcias.—María Teresa Casillas Roselló, José María Vela, José María Roselló Roselló.

**Sección comercial**

**Movimiento del puerto**  
REMBARCACIONES LIBERADAS AYER

**Nipona**  
Para Góndar, el buque nipón, con tránsito.

La Tesorería de Hacienda de la provincia de Tarragona para hoy los libramientos de pago siguientes:  
D. Francisco Artigas, 1.330 90  
D. Salvador M. R. 100 10

El día 17 de Septiembre saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz el vapor

El día 28 de Septiembre saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz el vapor

El día 15 de Octubre saldrá de Barcelona, el 18 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor

El día 10 de Octubre saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas en

El día 15 de Octubre saldrá de Barcelona, el 5 de Cádiz y el 7 de Málaga el vapor.

El ministro de la Gobernación ha dirigido una Real orden a los Montes de Piedad, interesando que faciliten préstamos a las clases pobres admitiendo empeños, aumentando las garantías y estableciendo nuevas acciones para desarrollar su función. El objeto de que cumpla por completo su fin benéfico, tanto medio de acabar con la explotación de las Cajas de préstamos.

El señor La Cierva ha celebrado una larga conferencia con el director del Monte de Piedad de Madrid sobre los métodos extremos y se dirigirá a las demás instituciones análogas de España, recabando ayuda en la campaña que ha emprendido para auxiliar a las clases necesitadas.

Continúa en la iglesia de las Descalzas. Su Divina Majestad se rendirá la mandado por la mañana de ocho a once celebrándose las misas de exposición y reserva. Por la tarde desde las tres y cuarto a siete y media.

A las seis de la tarde prosigue el devoto Rosario en honor de nuestra excelente patrona la Inmaculada Concepción de Santa Tecla, consistiendo en Rosario cantado, ejercicios y rezos.

A las seis y media de la mañana se cantará la Misa eucarística en honor de Nuestra Señora del Carmen y por la tarde, a las seis y media, la Misa eucarística en honor de San José. Vista a la santísima Virgen y Salve. Curioso, cantado a por la Rda. Comunidad.

El secretario de la municipalidad de la ciudad de Tarragona ha publicado el siguiente anuncio:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, se ha procedido a la inscripción de las personas que en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, se han dado de alta en el padrón municipal de la ciudad de Tarragona, para el año 1901. El padrón quedará abierto para el público en el Ayuntamiento de esta ciudad, desde el día 15 de Septiembre hasta el día 15 de Octubre de 1901. En este período se podrá rectificar el padrón en los casos que la Ley autoriza.